

CONOZCA SUS DERECHOS

¿Le preocupa que lo desalojen por no pagar el alquiler?

El 9/4/2020 el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) emitió una orden que hace ilegal el desalojo de determinados inquilinos. Esto significa que hay una moratoria para muchos desalojos residenciales debido a la falta de pago del alquiler.

¿Califico para la prohibición de desalojo?

Lo primero que tiene que hacer es determinar si califica como persona "cubierta".

CINCO PREGUNTAS QUE SE DEBE HACER PARA DETERMINAR SI CALIFICA COMO UNA PERSONA "CUBIERTA"

1

¿Intenté tener asistencia del gobierno para el alquiler o la vivienda? *Si necesita asistencia, llame al 211.*

2

¿Gano menos de \$99,000 por año? O si declaro mis impuestos conjuntamente, ¿ganamos menos de \$198,000 anuales? O ¿recibí un cheque de estímulo este año?

3

¿No puedo pagar el alquiler completo o el pago de la vivienda debido a la pérdida significativa de ingresos, pérdida de horas de trabajo, un despido, o gastos médicos extraordinarios que debo pagar por mi cuenta?

4

¿Estoy haciendo un gran esfuerzo para pagarle al propietario a tiempo, lo que más pueda para acercarme al pago total?

5

Si me desalojan, ¿probablemente quedaré sin hogar, me veré forzado a mudarme a un refugio o mudarme a una residencia compartida con otros que viven en espacios reducidos?

SI LAS RESPUESTAS A LAS CINCO PREGUNTAS SON "SÍ", ENTONCES PUEDE SER UNA PERSONA "CUBIERTA".

¿POR QUÉ IMPORTA SI SOY UNA PERSONA "CUBIERTA"?

SOLO las personas "cubiertas" son protegidas de la orden contra el desalojo.

Si su respuesta a las 5 preguntas anteriores es sí, el siguiente paso es ir a <https://www.covid19evictionforms.com/> para generar una declaración.

Este sitio web generará el documento que necesita y le permitirá enviarlo por correo electrónico, mensaje de texto o correo al propietario o arrendador.

Una vez que haya hecho esto, **no puede ser desalojado hasta después del 12/31/2020.**

Este volante no es un consejo legal. Si el propietario intenta desalojarlo, contáctese con Ayuda Legal al 865-637-0484.

DEBE GUARDAR REGISTROS DE CADA PASO DE ESTE PROCESO. GUARDE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LE PERMITIERON RESPONDER SÍ A LAS CINCO PREGUNTAS (REGISTROS DE BÚSQUEDA DE ASISTENCIA PARA EL ALQUILER, W-2S, RECIBOS DE PAGOS, CARTAS DE DESPIDO DEL EMPLEADOR, COPIAS DE CHEQUES Y GIROS POSTALES QUE HAYA HECHO PARA PAGOS DEL ALQUILER). GUARDE UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN QUE LE DÉ AL ARRENDADOR. **GUARDE UNA COPIA DEL ENVÍO DE LA DECLARACIÓN AL ARRENDADOR, GUARDE EL CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE DE TEXTO O UN VIDEO DE USTED ENTREGÁNDOLA.